



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION

RECEPCION PARCIAL N° 256 / 2014

FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **LOCAL COMERCIAL**

Ubicado en **CALLE ANIBAL PINTO N° 1675 OSORNO**
población

Sector **(ZONA C-4)**

Propiedad de **NOEMI GALLARDO LEMARIE**

R.U.T. N° **4.638.394-K**

Rol **66-4**

PERMISO OTORGADO MODIFICACION N° 137
CERTIFICADO CAMBIO DE DESTINO N° 149

FECHA 08/05/2014
FECHA 06/05/2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	6,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	6,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N° 515 DEL 03.06.2013
Certificado N° 515 DEL 03.06.2013
Certificado N° 3642970 DEL 30.05.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)



FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la modificación y cambio de destino en la totalidad del primer piso, de un inmueble destinado a local comercial con venta de alcoholes, la superficie de modificación corresponde a 6,00 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco Gonzalez Rojas

FGR/ESP/esp

